



16/02/2024 7.51 AM

Expediente N°:

EXT-1248/ 2024

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 012/2024

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME CON RESPECTO AL AVANCE Y ESTADO ACTUAL DE LA

EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS , REALIZADOS EN EL MARCO DEL PROCESO

LICITATORIO CON ID. N° 434.984 , CORRESPONDIENTE LA OBRA : CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN VARIAS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS - PLURIANUAL

FIRMA

Diana Silvero
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N° 012/2024 (DOCE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME CON RESPECTO AL AVANCE Y ESTADO ACTUAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, REALIZADOS EN EL MARCO DEL PROCESO LICITATORIO CON ID. N° 434.987, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: «CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS – PLURIANUAL»”

VISTO:

El proyecto de resolución presentado por el concejal municipal Lic. Isaac Rojas, en la cual trajo a colación lo establecido en la Ley N° 4758 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN”, solicitando informe al Ejecutivo Municipal con relación al proceso licitatorio con ID. N° 434.987, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta presentada por el concejal municipal Lic. Isaac Rojas se basó en las siguientes consideraciones:

«Que el pasado mes, el presidente Santiago Peña presentó el proyecto de ley “Hambre Cero en las escuelas”.

Que, según el proyecto, era la pretensión del Gobierno, que el Fonae permitiría administrar en una misma caja todos los recursos que financiarán el programa del almuerzo escolar, proveniente del dinero del Fonacide. El proyecto, con el pretencioso nombre Hambre cero, solo centralizaría recursos de Asunción, Central y Presidente Hayes.

Que, ante la postura asumida por un grupo de Intendentes y Juntas Municipales, así como el de la Gobernación del Departamento Central, el Presidente de la República habló de una revisión del plan inicial.

Que, la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, establece: Sección 3. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

n) la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez. [sic]»-----

Que, el pleno de la Junta Municipal resolvió aprobar la minuta presentada, aprobando el pedido de informe al Ejecutivo Municipal.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:





Junta Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N° 012/2024 (DOCE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL INFORME CON RESPECTO AL AVANCE Y ESTADO ACTUAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, REALIZADOS EN EL MARCO DEL PROCESO LICITATORIO CON ID. N° 434.987, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: “CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS – PLURIANUAL””

RESUELVE:

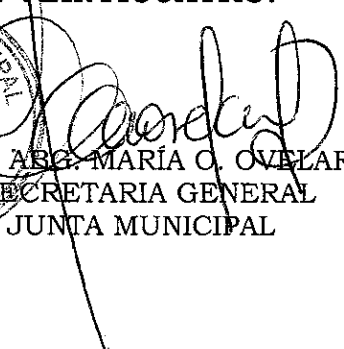
Art. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal informe con relación a:

- El avance y estado actual de la ejecución de los trabajos en las instituciones educativas, realizados en el marco del proceso licitatorio con ID. N° 434.987, correspondiente a la obra: “CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS – PLURIANUAL”.
- A qué adquisición corresponde la ejecución del Objeto de Gasto 253400030003 - Equipos recreativos y educativos, por valor de Gs. 5.553.631 (guaraníes cinco millones quinientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y uno), en el ejercicio 2023 y a qué institución educativa favoreció la misma.
- Si la provisión de almuerzo escolar será proveído desde el primer día de clases en las instituciones beneficiadas.
- Remita copia de la microplanificación del año 2024.
- Informe del área de la Dirección de Escuelas Municipales de nuestra Institución, con respecto a la situación de las instituciones educativas en nuestra ciudad, debiendo remitir copia del Plan de Ejecución con detalle de prioridades y/o urgencias o emergencias, si las hubiere.-----

Art. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal remita lo solicitado en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


 LIC. ARGE MARÍA O. OVELAR V.
 SECRETARIA GENERAL
 JUNTA MUNICIPAL


 LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
 PRESIDENTE
 JUNTA MUNICIPAL

